

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**60058** *Extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que efectúa la convocatoria de concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial en el año 2018*

BDNS(Identif.):429285

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Sociedades válidamente constituidas que no formen parte del sector público, y desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva encuadrada en la Sección C-Divisiones 10 a 32 de la CNAE 2009 (industria manufacturera) o en cualquiera de las actividades encuadradas en la sección 38.3x, siempre que dispongan en el momento de la solicitud de la correspondiente autorización de gestión de residuos, y el proyecto a realizar se clasifique como perteneciente a las operaciones de valorización: R2, R3, R4, R5 (con exclusión de la limpieza de suelos), R6, R7, R8, R9, R11, según definiciones establecidas en el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 3 de la Orden ICT/1100/2018, de 18 de octubre.

Segundo. Objeto.

Ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales, mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes y a la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0..»

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/1100/2018, de 18 de octubre publicada en el BOE de 20 de octubre de 2018.

Cuarto. Importe de financiación convocado.

La financiación que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 400.000.000 €.

Quinto. Características de los préstamos a conceder

Préstamos reembolsables de hasta el 75% de la inversión financiable con un plazo de amortización total de 10 años y 3 años de carencia.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el día

31 de enero de 2019.

Madrid, 14 de diciembre de 2018.- La Ministra de Industria, Comercio y Turismo, por delegación (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, BOE 19 de marzo, ratificada por la D.A. Cuarta del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, BOE 4 de agosto), El Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Raúl Blanco Díaz.

**ID: A180074662-1**